RESOLUCIÓN NÚMERO No 027
(24/07/2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMIT É TÉCNICO ASESOR Y EVALUADOR PARA EL PROCESO MINIMA CUANTIA No. MC-004-2026.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DEL LIBANO-TOLIMA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, La Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen Del Municipio Del Líbano - Tolima dio apertura al Proceso de MINIMA CUANTIA No. MC-004-2026 que tiene por objeto CONTRATAR, A TODO COSTO, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BATERÍA SANITARIA PARA PREESCOLAR, INCLUYENDO REDES SANITARIAS Y DE AGUA POTABLE, APARATOS SANITARIOS, LAVAMANOS, MAMPOSTERÍA, ENCHAPES, CARPINTERÍA METÁLICA, PINTURA Y CUBIERTA, EN LA SEDE ESCUELA JARAMILLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO, TOLIMA.”.

Que, de conformidad con lo establecido anteriormente, tanto el proceso de selección, así como la posterior suscripción del contrato se regirá por la normativa vigente en materia de Contratación Estatal especialmente por las leyes 80 de 1993,1150 de 2007,1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015, se hace necesario Designar los miembros del comité técnico Asesor y evaluador en Proceso de Selección de MINIMA CUANTIA No. MC-004-2026, el que tendrá en cuenta los factores de escogencia y calificación, previstos la Invitación Publica y se darán respuestas a las observaciones que se presente. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar los miembros del Comité Técnico Asesor y Evaluador del Proceso de Selección de MINIMA CUANTIA No. MC-004-2026 cuyo Objeto es: “CONTRATAR, A TODO COSTO, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BATERÍA SANITARIA PARA PREESCOLAR, INCLUYENDO REDES SANITARIAS Y DE AGUA POTABLE, APARATOS SANITARIOS, LAVAMANOS, MAMPOSTERÍA, ENCHAPES, CARPINTERÍA METÁLICA, PINTURA Y CUBIERTA, EN LA SEDE ESCUELA JARAMILLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO, TOLIMA”.

A las siguientes personas:

SINDY JANETH MONTIEL- Evaluador Económico - CC 28.553.069 - Aux. Administrativo Grado 10
JORGE LIBARDO SALAZAR CALDERON - Evaluador Técnico - CC 13.062.097 – Docente
MARIA ALIRIA CONTRERAS AGUDELO – Evaluador Técnico – CC 65.711.227 - Docente
ANYELA MONROY MONTEALEGRE - Abogada. (Jurídico)

ARTICULO SEGUNDO: La evaluación y calificación se surtirá de acuerdo al cronograma del proceso, el cual puede ser consultado en el Portal del SECOP II (http://www.contratos.gov.co). El Comité deberá entregar al Ordenador del Gasto la información.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Líbano – Tolima a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINA FIRMADA

JOVAN CARLOS MORA SALINAS
Rector
Ordenador del gasto

Proyecto: Asesor(a) jurídico(a)